

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	: Unidad de Abastecimiento
Actividad del POI / Acción estratégica PEI	: AOI00108900049 - ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES EN EL MARCO DE LA DIRECTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO (DGA)
Denominación de la contratación	: Servicio de mantenimiento de canaletas y cobertura de techo de la APCI

#	CLÁUSULAS
I	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>El presente servicio tiene como finalidad garantizar el adecuado drenaje de aguas pluviales durante la temporada de lluvias de invierno, mediante el mantenimiento preventivo de canaletas y cobertura de techo, a fin de prevenir daños en la infraestructura, salvaguardar la seguridad del personal y proteger los bienes patrimoniales de la APCI.</p>
II	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>El presente servicio tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de mantenimiento preventivo de canaletas y cobertura de techo, de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.</p>
III	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <p>El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:</p> <p><u>Con referencia a las canaletas (ubicado en el primer piso y cuarto piso)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza de las canaletas. • Retiro de tierra, hojas, residuos y sedimentos acumulados en las canaletas y bajadas de agua. • Limpieza y desobstrucción integral de bajadas de agua pluvial. • Verificación del correcto drenaje y flujo de las aguas pluviales. • Verificación y ajustes correspondiente de la pendiente de las canaletas para la adecuada evacuación de aguas pluviales; de ser necesario, deberá realizar las correcciones correspondientes para garantizar su óptimo funcionamiento. • Revisión del estado físico de canaletas, soportes, uniones y fijaciones. • Ajuste, resane y sellado menor de juntas o uniones que presenten filtraciones leves o deterioro. • De requerirse reparación, el contratista deberá efectuar las reparaciones correspondientes de las partes afectadas, incluyendo fijaciones y elementos necesarios para asegurar el adecuado funcionamiento del sistema. • Eliminación y disposición final de los residuos generados durante la ejecución del servicio. • Limpieza y acondicionamiento del área intervenida al término de los trabajos. <p><u>Con referencia Cobertor de techo Ubicado en el primer piso</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Desmontaje e instalación de cobertor de techo de policarbonato alveolar de 5.5 mm de espesor, color blanco, con medidas aproximadas de 6.00 m x 11.00 m, incluyendo fijación mediante tornillería autoperforante con arandela de neopreno y sellado perimetral con Sika Flex o equivalente, garantizando hermeticidad y resistencia a filtraciones. • Desmontaje e instalación de cobertor de techo de policarbonato alveolar de 5.5 mm de espesor, color blanco con medidas aproximadas de 3.40 m x 4.50 m, incluyendo fijación mediante tornillería autoperforante con arandela de neopreno y sellado perimetral con Sika Flex o equivalente, garantizando hermeticidad y resistencia a filtraciones. • Desmontaje e instalación de cobertor de techo de policarbonato alveolar de 5.5 mm de espesor, color blanco, con medidas aproximadas de 1.20 m x 2.60 m, incluyendo fijación mediante tornillería autoperforante con arandela de neopreno y sellado perimetral con Sika Flex o equivalente, garantizando hermeticidad y resistencia a filtraciones. • El cobertor de techo policarbonato alveolar de 5.5 mm e insumos para la instalación deberá ser suministrado por el proveedor. <p>La APCI no suministrara ningún insumo, repuesto, accesorio, equipos de seguridad, bienes para protección de ambientes, herramientas, transporte y/o cualquier otro bien o elemento necesario para la ejecución del servicio, el cual, deberán ser considerados dentro de la oferta económica del proveedor.</p>

IV	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <p><u>Requisitos del/de la proveedor/a</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con RUC, activo y habido • Registro Nacional de Proveedores vigente • No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas <p><u>Recursos a ser provistos por el/la proveedor/a</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) el mismo que deberá presentar al inicio del servicio. • El servicio deberá contemplar todos los implementos y/o herramientas para el desarrollo del trabajo de altura de ser el caso.(Precisar las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, sea persona natural o jurídica) <p><u>Experiencia en la especialidad</u></p> <p>Contar, como mínimo, con dos (02) servicios de mantenimiento de canaletas y cobertura de techo de la APCI, iguales o similares al objeto de la contratación, ejecutados durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de presentación de cotizaciones. Dicho periodo se computará desde la fecha de emisión de la conformidad o del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Servicios similares:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación y/o mantenimiento de techo o cielo Razo • Instalación y/o mantenimiento de canaletas o sistemas de drenaje pluvial • Instalación y/o mantenimiento de coberturas metálicas o policarbonato o estructuras para techo. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El postor deberá acreditar su experiencia con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra o servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente o con baucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes u otra documentación que acredite fehacientemente lo requerido.</p> <p><u>Otras consideraciones</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El proveedor podrá realizar la visita técnica para evaluar los trabajos que se van a ejecutar; cualquier omisión de alguna partida necesaria para cumplir con el objetivo del servicio, será asumido por el mismo. • Para visitas técnicas se solicitará a través de la plataforma de Contratos Menores en el formulario de consultas debiendo precisar los datos completos de las personas (nombres, apellidos y DNI) que visitarán la entidad.
V	<p>REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS.</p> <p>La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
VI	<p>SEGUROS</p> <p>Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) el mismo que deberá presentar al inicio del servicio.</p>
VII	<p>PRESTACIONES ACCESORIAS</p> <p>El servicio deberá contemplar todos los implementos y/o herramientas para el desarrollo del trabajo de altura de ser el caso.(De ser el caso, incluir las prestaciones accesorias que se consideren necesarias)</p>

VIII	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>Lugar de prestación: El servicio será realizado en la Av. José Pardo 261 Miraflores.</p> <p>Plazo: El plazo será de hasta doce (12) días calendario, contados a partir del día siguiente notificada la orden de servicio.</p>						
IX	<p>ENTREGABLES</p> <p>(Detallar el número de entregables, el contenido de cada entregable, los plazos de presentación y condiciones relevantes para cumplir con cada entregable)</p> <table border="1" data-bbox="288 611 1560 994"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 611 368 667">Nro</th> <th data-bbox="368 611 991 667">Entregable</th> <th data-bbox="991 611 1560 667">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 667 368 994">1</td> <td data-bbox="368 667 991 994">Documento del servicio de mantenimiento de canaletas y cobertura de techo de la APCI</td> <td data-bbox="991 667 1560 994"> <p>Documento del servicio realizado debiendo contener la siguiente estructura:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción del servicio, conclusiones y recomendaciones 2. Adjuntar imágenes fotográficas. 3. Adjuntar carta de garantía correspondiente. </td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	Documento del servicio de mantenimiento de canaletas y cobertura de techo de la APCI	<p>Documento del servicio realizado debiendo contener la siguiente estructura:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción del servicio, conclusiones y recomendaciones 2. Adjuntar imágenes fotográficas. 3. Adjuntar carta de garantía correspondiente.
Nro	Entregable	Contenido del Entregable					
1	Documento del servicio de mantenimiento de canaletas y cobertura de techo de la APCI	<p>Documento del servicio realizado debiendo contener la siguiente estructura:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción del servicio, conclusiones y recomendaciones 2. Adjuntar imágenes fotográficas. 3. Adjuntar carta de garantía correspondiente. 					
X	<p>CONFORMIDAD</p> <p>Será otorgada por la Unidad de Abastecimiento-UAB, previo documento del encargado de Servicios Generales, en un plazo de siete (07) días, contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>						
XI	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El pago se efectuará en una sola armada, para lo cual se debe contar con la conformidad otorgada por la Unidad de Abastecimiento y el comprobante de pago del contratista.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles;</p> <p>El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.</p>						
XII	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El/La contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.</p>						
XIII	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>						

XIV	<p>RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES</p> <p>En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al/a la contratista algún bien mueble o inmueble, éste/a será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.</p>						
XV	<p>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p> <p>No aplica</p>						
XVI	<p>GASTOS POR DESPLAZAMIENTO</p> <p>La APCI no suministrara ningún insumo, repuesto, accesorio, equipos de seguridad, bienes para protección de ambientes, herramientas, transporte y/o cualquier otro bien o elemento necesario para la ejecución del servicio, el cual, deberán ser considerados dentro de la oferta económica del proveedor.</p>						
XVII	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$.</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>						
XVIII	<p>OTRO TIPO DE PENALIDADES</p> <p>La APCI podrá aplicar otras penalidades. Estas penalidades distintas a las penalidades por mora, están referidas al incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente documento, que motivará la aplicación de las penalidades respectivas hasta por un monto equivalente al 10% del monto contratado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>De acuerdo con el artículo 119° del Reglamento se establece penalidad por mora y de otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, la suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato de ser el caso del ítem correspondiente.</p> <table border="1" data-bbox="288 1514 1362 1816"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 1514 647 1644">N°</th> <th data-bbox="647 1514 1003 1644">SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD</th> <th data-bbox="1003 1514 1362 1644">PENALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 1644 647 1816">1</td> <td data-bbox="647 1644 1003 1816">El contratista deja el área de trabajo sucio, manchas en el piso, paredes manchadas y las instalaciones lleno polvo</td> <td data-bbox="1003 1644 1362 1816">1% de la UIT</td> </tr> </tbody> </table>	N°	SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD	PENALIDAD	1	El contratista deja el área de trabajo sucio, manchas en el piso, paredes manchadas y las instalaciones lleno polvo	1% de la UIT
N°	SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD	PENALIDAD					
1	El contratista deja el área de trabajo sucio, manchas en el piso, paredes manchadas y las instalaciones lleno polvo	1% de la UIT					

XIX	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>La APCI puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno debidamente acreditada. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. <p>Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.</p>
XX	<p>SANCIONES</p> <p>EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.</p>
XXI	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>(EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas)</p>
XXII	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley. El procedimiento conciliatorio será regulado mediante el numeral 330.2 del artículo 330 del Reglamento.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría